



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUANUCO

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0067-2021-MDSMV

Santa María del Valle, 09 de marzo del 2021.

VISTO:

El Informe N°179-2021-MDSMV/JAMV-GPP y el Supremo N° 037-2021-EF, de 07 de marzo del 2021, y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el mismo día domingo siete de marzo, donde el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza Transferencia de Partidas y Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 284-2020-MDSMV, del 22 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle por la suma de S/ 15, 075 395.00 (QUINCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) para el ejercicio fiscal 2021.

Que, mediante Decreto de Supremo N° 037-2021-EF, publicado el mismo día (07-03-2021), se autoriza la incorporación de recursos vía Créditos Suplementarios en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle la suma de (S/ 1'910,250.00) UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES.

Que, el Artículo 3 Procedimiento para la Aprobación Institucional 3.1 del presente Decreto Supremo establece que los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas y créditos suplementario, según corresponda aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 y el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, de acuerdo con el anexo N° 5 el monto transferido para la ejecución del Proyecto con C.U.I 2336912 "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN ÑAUZA, TAULLIGAN Y TARUCA, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE – HUANUCO - HUANUCO" que forma parte del Decreto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUANUCO

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Supremo y la trasferencia de recursos a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE** asciende a (S/ 1'910,250.00) **UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES.** . en la Fuente de Financiamiento **3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, Rubro 19 **Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.**

Que, en consecuencia, resulta necesaria aprobar el **crédito suplementario a favor de los Gobiernos locales para financiar la ejecución de proyectos de inversión en materia de Agricultura, infraestructura vial y saneamiento básico**, a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE**, a nivel funcional programático, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, La Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su texto único ordenado aprobada con Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, de conformidad con lo prescrito y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la desagregación de Recursos autorizados mediante Crédito Suplementario según el Decreto Supremo N° 037-2021-EF, por el monto de (S/ 1'910,250.00) **UN MILLÓN NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES** con cargo a la Fuente de Financiamiento **3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, Rubro 19 **Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, de acuerdo al siguiente detalle:

• **INGRESOS**

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	<u>1, 910 250.00</u>
TOTAL INGRESOS			<u><u>1, 210 250.00</u></u>

• **EGRESOS**

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 300893 Municipalidad Distrital de Santa María del Valle	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		<u>1, 910 250.00</u>
TOTAL EGRESOS		<u><u>1, 910 250.00</u></u>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUANUCO

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ARTÍCULO 2. ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3. ENVIAR con Oficio la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Administración y demás órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. *Isalas Tolentino Vega*
ALCALDE



Santa María del Valle, 10 de marzo del 2021.